

SEVILLA

Extracto del acuerdo de la Excmo. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 25 de septiembre de 2020 por el que se aprueba la «Convocatoria pública de Premio Joven a la Cultura Científica 2020 a través de la Delegación de Juventud (Servicio de Juventud)», cuya finalidad es fomentar, promocionar, reconocer, premiar y dar a conocer la labor investigadora de la juventud sevillana así como mejorar la cultura científica y la actitud racional crítica en la juventud sevillana.

BDNS (Identif.): 525812.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/525812>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán aspirar a estos premios los/as jóvenes investigadores/as cuyas edades estén comprendidas entre los 16 y los 30 años, debiendo tener los 16 años cumplidos en el momento de inicio del plazo de presentación de las solicitudes a esta convocatoria y 31 años sin cumplir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes a esta convocatoria.

Los/as participantes/as deberán estar en cualquiera de las siguientes situaciones:

- cursar estudios durante el curso académico 2019-2020 o 2020-2021 en centros educativos de bachillerato o de formación profesional de grado superior en Sevilla y provincia.
- cursar estudios durante el curso académico 2019-2020 o 2020-2021 en universidades de Sevilla y provincia o haber cursado estudios en universidades de Sevilla y provincia.
- estar vinculado con centros de estudio o investigación durante el curso escolar 2019-2020 o 2020-2021 ubicado en Sevilla y provincia.

Con el objetivo de promover la participación de candidatas, a aquellas con hijos a su cargo se les aplicará una ampliación del rango de edad de un año por cada hijo. Para ello deberán, en su caso, acreditar esta condición adjuntando fotocopia del libro de familia a la documentación solicitada.

No podrán participar en esta convocatoria los/las premiados/as en ediciones anteriores en la modalidad B y C, siempre que sea en la misma modalidad por la que fueron premiados/as. Tampoco podrán participar en esta convocatoria los trabajos de investigación de la modalidad A que hayan obtenido premios en otras convocatorias de premios públicas o privadas.

Segundo. *Objeto.*

El objeto y finalidad de estos premios son:

- Promocionar la cultura científica a través de la labor investigadora.
- Fomentar la vocación investigadora entre la juventud sevillana.
- Reconocer y premiar la labor investigadora de la juventud sevillana en cualquier área que suponga una mejora en el bienestar social y la salud.
- Dar a conocer los trabajos de investigación de estos/as investigadores/as fuera de nuestra ciudad en ámbitos científicos relacionados directamente con los trabajos que estén llevando a cabo y que por tanto, sean de especial interés para los/las premiados/as.
- Difundir y poner en valor la labor investigadora de la juventud sevillana en general y la de los/las premiados/as especialmente.
- Mejorar la cultura científica y la actitud racional crítica en la juventud sevillana.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La Disposición Adicional 10.^a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que «Reglamentariamente se establecerá el régimen aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta Ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.» Puesto que el Reglamento de la citada Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, no establece una regulación específica de estos premios, se atenderá a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, sin que por la naturaleza de los premios que podemos definir como «recompensa, galardón o remuneración que se da por algún mérito» proceda la aplicación de determinados preceptos de la Ley como pueden ser los relativos a la reformulación de proyectos, la cuenta justificativa, el reintegro, etc.

En cuanto a la normativa de ámbito municipal, habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, ambas normas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia n.º 161, de fecha 14 de julio de 2005), en aquellos preceptos que pudieran ser aplicables.

Cuarto. *Cuantía.*

La concesión de la subvención atenderá a criterios objetivos y estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2020, estando previsto que se destine a la presente Convocatoria una cantidad de 18.000,00€. Se establecen los siguientes premios por modalidades:

Modalidad A) Premios a la Vocación Investigadora: Dos premios, consistentes en 1.000 euros cada uno para alumnos/as matriculados/as en bachillerato o formación profesional de grado superior por trabajos de investigación básica o aplicada.

Modalidad B) Premios a Investigaciones de Grado y Post-Grado sin título de Doctorado: Dos premios de 4.000 euros cada uno para investigadores/as estudiantes de grado y post grado que no hayan obtenido el título de doctor a fecha de inicio de la convocatoria.

Modalidad C) Premios a Investigadores/as Doctores/as: Dos premios de 4.000 euros cada uno para investigadores/as con título de doctor a fecha de inicio de la convocatoria.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincial hasta el 25 de octubre de 2020.

En Sevilla a 28 de septiembre de 2020.—El Teniente de Alcalde Delegado de Juventud y Cooperación al Desarrollo (resolución de la Alcaldía n.º 507, de 19 de junio de 2019), Juan Antonio Barrionuevo Fernández.

15W-5889

SEVILLA

Extracto de la resolución n.º 5431, de fecha 4 de septiembre de 2020, del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Nervión, por delegación de la Junta de Gobierno, mediante acuerdo de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueba la Convocatoria Pública y las bases para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a través del Distrito Nervión, a entidades ciudadanas para Proyecto Cabalgata de Reyes Magos 2020.

BDNS (Identif.): 525807.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/525807>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios:*

Todas aquellas entidades ciudadanas con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Nervión que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Segundo. *Finalidad:*

La presente convocatoria está destinada a apoyar a las entidades ciudadanas del Distrito para la realización del Proyecto Cabalgata de Reyes Magos que tiene por objeto fortalecer y consolidar el movimiento asociativo y fomentar actividades socioculturales que contribuyan a mejorar la calidad de vida y bienestar de los ciudadanos.

Tercero. *Bases reguladoras:*

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).

Cuarto. *Importe:*

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 3.000,00 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

Veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sevilla a 24 de septiembre de 2020.—El Presidente de la Junta Municipal del Distrito Nervión, Francisco Javier Páez Vélez-Bracho.

4W-5883

LA ALGABA

Don Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Por resolución de la Alcaldía núm. 2020-1000, de fecha 17 de septiembre de 2020, del Ayuntamiento de La Algaba se convoca la provisión en comisión de servicios de dos puestos de trabajo con carácter temporal del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de la Algaba. Los puestos a cubrir tiene las siguientes características:

- Denominación: Policía.
- Escala: Administración especial.
- Subescala: Servicios especiales.
- Clase: Policía Local.
- Vacantes ofertadas: Dos.
- Nivel complemento de destino: 16.
- Complemento específico: 19.446,86 € (brutos anuales).

Se establece un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para la presentación de solicitudes de participación por parte de los funcionarios interesados en el puesto y que cumplan con los requisitos para ocuparlo. Las Bases están publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento físico y electrónico [<http://laalgaba.sedelectronica.es>].

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Algaba a 17 de septiembre de 2020—El Alcalde-Presidente, Diego Manuel Agüera Piñero.

36W-5678